

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general  
11 de marzo de 2019  
Español  
Original: inglés

## Tercer período de sesiones

Nueva York, 29 de abril a 10 de mayo de 2019

## Aplicación de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

### Actualización resumida de los informes presentados por Austria

#### Introducción

1. De conformidad con la medida 20 del plan de acción sobre el desarme nuclear aprobado en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y con miras a subrayar la importancia de la transparencia y el fomento de la confianza, Austria presenta esta actualización de los informes anteriores presentados a la Conferencia de Examen de 2015 ([NPT/CONF.2015/28](#)) y los períodos de sesiones primero y segundo del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020 ([NPT/CONF.2020/PC.I/1](#) y [NPT/CONF.2020/PC.II/3](#)) sobre las actividades nacionales realizadas desde 2015 para aplicar las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de Examen de 2010.

#### Desarme nuclear

##### *Medida 1 del plan de acción*

2. Austria ha seguido luchando por un mundo sin armas nucleares, que se cimente con firmeza en el Tratado como piedra angular del régimen internacional de no proliferación y desarme nucleares.
3. Con motivo de la Tercera Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, que tuvo lugar en Viena en diciembre de 2014 (véase [NPT/CONF.2015/28](#)), Austria asumió el compromiso de procurar decididamente el desarme nuclear. Este compromiso fue rebautizado posteriormente como Compromiso Humanitario y ahora cuenta con el respaldo de 127 Estados.
4. En la Conferencia de Examen de 2015, celebrada el 28 de abril de 2015, el entonces Ministro de Europa, Integración y Relaciones Exteriores de Austria, Sr. Sebastian Kurz, formuló una declaración en nombre de 159 Estados acerca de las consecuencias humanitarias de las armas nucleares.



5. También en 2015, Austria fue uno de los promotores de cuatro resoluciones de la Asamblea General relativas al desarme nuclear ([70/33](#), [70/47](#), [70/48](#) y [70/50](#)).
6. Durante todo 2016, Austria participó activamente en las deliberaciones mantenidas en Ginebra por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta encargado de los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, establecido de conformidad con la resolución [70/33](#) de la Asamblea General. En particular, presentó al Grupo dos documentos de trabajo a título nacional.
7. El 21 de septiembre de 2016, el Ministro de Europa, Integración y Relaciones Exteriores de Austria pronunció un discurso ante la Asamblea General en el que, esbozando un camino concreto para eliminar todas las armas nucleares en todo el mundo y haciendo un llamamiento a seguirlo, reiteró el compromiso del país de lograr un mundo sin armas nucleares.
8. Austria fue uno de los promotores de la resolución [71/258](#) de la Asamblea General, relativa a los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, aprobada el 23 de diciembre de 2016 por una gran mayoría de los Estados Miembros.
9. De conformidad con la resolución [71/258](#), del 27 al 31 de marzo y del 15 de junio al 7 de julio de 2017 se celebraron en Nueva York negociaciones en el marco de las Naciones Unidas sobre un instrumento jurídico para prohibir las armas nucleares que condujera a su total eliminación. El 7 de julio de 2017, Austria fue uno de los 122 Estados que votó a favor de la adopción del texto del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. El 20 de septiembre de 2017 el Ministro de Europa, Integración y Relaciones Exteriores firmó el Tratado, y el 8 de mayo de 2018 Austria depositó su instrumento de ratificación. El Tratado incluye una prohibición legal completa de las armas nucleares, que constituye un elemento jurídico indispensable para lograr un mundo libre de armas nucleares de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares complementa y fortalece el Tratado sobre la No Proliferación, pues contribuye principalmente a la aplicación del artículo VI.
10. Durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, Austria fue uno de los promotores de resoluciones relativas al desarme nuclear, en particular la resolución [72/30](#) sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares y la resolución [72/31](#) relativa a los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, y ha prestado apoyo en relación con otras resoluciones conexas.
11. Durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, Austria ha sido uno de los promotores de resoluciones relativas al desarme nuclear, en particular la nueva resolución [73/48](#) relativa al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y la resolución [73/47](#) sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, y ha prestado apoyo en relación con otras resoluciones conexas.

*Medidas 6, 7 y 9*

12. Austria, como Estado miembro de la Conferencia de Desarme, ha seguido respaldando las iniciativas para revitalizar ese foro.

*Medidas 12 a 14*

13. Austria no ha dejado de aprovechar toda oportunidad, en foros tanto bilaterales como multilaterales, para alentar a los Estados que aún no lo han hecho a que ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, con miras a su pronta entrada en vigor. Austria ha seguido cofinanciando el laboratorio de radionucleidos de Seibersdorf (Austria), que está certificado por la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos

Nucleares, y respaldó el establecimiento de un centro permanente de almacenamiento y mantenimiento de equipo en Seibersdorf, cuya inauguración está prevista para junio de 2019. El Ministro de Defensa de Austria ha seguido prestando apoyo en especie (en forma de centros de capacitación, equipo y personal) a la Comisión Preparatoria de forma gratuita.

#### *Medida 19*

14. Austria ha seguido prestando apoyo a la Oficina de Asuntos de Desarme, en particular brindando una sustancial asistencia financiera a la oficina local establecida en Viena en 2012.

#### *Medida 22*

15. Austria ha seguido respaldando las actividades de educación para el desarme y la no proliferación, principalmente prestando apoyo al Centro de Viena para el Desarme y la No Proliferación, establecido en 2011 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Austria y el James Martin Center for Non-Proliferation Studies. El Centro de Viena realiza una amplia gama de actividades, como conferencias, seminarios y publicaciones, que contribuyen al diálogo internacional sobre cuestiones de desarme y no proliferación que se mantiene en Viena y en otros lugares. Austria también organizó, paralelamente a las reuniones de la Primera Comisión durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, un taller educativo sobre desarme con estudiantes de la Universidad de Princeton.

### **No proliferación**

#### *Medida 23*

16. Austria ha seguido destacando la función que cumple el Tratado sobre la No Proliferación como piedra angular del régimen internacional de desarme y no proliferación nucleares. Así, promueve activamente la universalización del Tratado, y lo hace a título nacional y contribuyendo a la formulación y aplicación de políticas de la Unión Europea en la materia.

#### *Medidas 24 a 29*

17. Austria es uno de los Estados que tienen en vigor un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que representa la norma de verificación actual del Organismo. También está entre los Estados con respecto a los cuales el OIEA llegó a la conclusión más amplia de que todo el material nuclear presente en el país seguía adscrito a actividades pacíficas, y en los cuales se estaban aplicando salvaguardias integradas.

#### *Medidas 35 a 39*

18. Con miras a garantizar que las exportaciones de material nuclear no contribuyan directa ni indirectamente al desarrollo de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, Austria viene aplicando los memorandos de entendimiento del Comité Zangger y las directrices elaboradas por el Grupo de Suministradores Nucleares.

19. Al objeto de poner fin a la proliferación de misiles balísticos que podrían utilizarse como sistemas vectores de cabezas nucleares, Austria también ha venido aplicando las directrices de control de las exportaciones del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. Con motivo de la trigésima primera reunión plenaria del Régimen, celebrada en Dublín en octubre de 2017, Austria declaró su disposición a presidir el Régimen durante el período 2020/21. Austria también ha participado

activamente en las medidas de transparencia y fomento de la confianza consagradas en el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, para el cual sigue funcionando como Secretaría Ejecutiva y Contacto Central Inmediato.

*Medidas 40 a 46*

20. Austria se ha adherido a todos los instrumentos jurídicos relativos a la protección física del material nuclear y la represión de los actos de terrorismo nuclear y ha incorporado los principios y disposiciones de dichos instrumentos en su legislación nacional y los ha puesto en práctica.

**Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos**

*Medida 47*

21. Al igual que otros Estados, Austria ejerce el derecho inalienable previsto en el artículo IV del Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con los artículos I, II y III, respetando los derechos correspondientes de otros Estados. Este derecho conlleva la posibilidad de no utilizar la energía nuclear. Austria sigue considerando que la energía nuclear nunca será 100 % segura y que, dados los efectos a largo plazo que tienen los accidentes nucleares y las responsabilidades que comporta el ciclo del combustible nuclear, la energía nuclear no contribuye al desarrollo sostenible. Además, teniendo en cuenta la confluencia de preocupaciones por la seguridad y la proliferación, la energía nuclear tampoco es viable para hacer frente a problemas mundiales como el cambio climático. Por consiguiente, la Ley Constitucional Federal de 1999 para una Austria No Nuclear prohíbe, entre otras cosas, la utilización de la fisión nuclear para la generación de energía en Austria.

*Medidas 48 a 58*

22. Austria considera que el OIEA cumple una función central al garantizar que los países ejerzan el derecho previsto en el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación conforme a las normas más altas de seguridad y no proliferación. Por ello, ha seguido apoyando al Organismo en este sentido, entre otras cosas pagando puntual e íntegramente sus cuotas al OIEA y la parte que le corresponde en el Fondo de Cooperación Técnica, y respaldando la creación y el mantenimiento de la infraestructura del Organismo.

*Medidas 59 a 64*

23. Austria reafirma la importancia de los esfuerzos internacionales en curso para mejorar el régimen mundial de seguridad nuclear, incluida la aplicación firme del Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear del OIEA, y señala la función central que cumple el Organismo en el intercambio y la puesta en práctica de las enseñanzas extraídas del accidente ocurrido en la central nuclear de Fukushima Daiichi. Además, Austria pone de relieve la importancia de que todos los Estados, en particular los que realizan actividades del ciclo del combustible nuclear, pasen a ser partes en todos los convenios y acuerdos relativos a la seguridad y apoyen la formulación, según sea necesario, de nuevos instrumentos jurídicamente vinculantes para mejorar el marco mundial de seguridad. Austria es parte en todos los convenios sobre seguridad nuclear y participa activamente en los correspondientes procesos de examen. También cuenta con un sólido régimen de responsabilidad civil por daños nucleares.

24. Junto con Noruega, Austria organizó el segundo Simposio Internacional sobre la Reducción al Mínimo del Uranio Muy Enriquecido en Viena, en 2012, e informó al respecto en el documento de trabajo [NPT/CONF.2015/PC.I/WP.1](#). Para finales de 2012, se había conseguido retirar de Austria todas las existencias de uranio muy enriquecido.

---